



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1988/NGO/26
1° de septiembre de 1988

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
40° período de sesiones
Tema 12 del programa

DISCRIMINACION CONTRA LAS POBLACIONES INDIGENAS

Comunicación escrita presentada por las siguientes organizaciones no
gubernamentales reconocidas como entidades consultivas:
(véase la lista adjunta)

El Secretario General ha recibido la siguiente comunicación, que se distribuye de conformidad con la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[30 de agosto de 1988]

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, Federación Democrática Internacional de Mujeres, Federación Mundial de la Juventud Democrática, Federación Sindical Mundial, Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de Naciones Unidas, (Categoría I); Asociación Internacional de Juristas Demócratas, Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias, Comisión Internacional de Juristas, Defensores de los Derechos Humanos, Disabled Peoples International, Federación Internacional de Derechos Humanos, Federación Internacional de Terre des Hommes, Liga contra la Esclavitud, Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad, Movimiento Internacional de Reconciliación, Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos, Organización de Solidaridad de Pueblos Afroasiáticos,

Organización Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Pax Christi Internacional, Pax Romana, Unión de Abogados Arabes, Unión de Juristas Arabes, Unión Internacional de Estudiantes (Categoría II); Consejo Mundial de la Paz, Grupo pro Derechos de las Minorías, Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos (Lista).

Intervenimos conjuntamente para dejar constancia de nuestra preocupación respecto de las cuestiones planteadas en el informe del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. En el informe se señalan graves y persistentes violaciones de los derechos fundamentales de las poblaciones indígenas. Se trata de una situación que exige la respuesta más urgente de las Naciones Unidas, puesto que el bienestar y hasta la propia supervivencia de las poblaciones indígenas estarán en peligro si no podemos actuar eficazmente para prevenir estos abusos.

Nos entristecen y preocupan las respuestas de los gobiernos que informaron al Grupo de Trabajo sobre los beneficios y las mejores condiciones que se ofrecen a las poblaciones indígenas residentes en esos países, mientras que las propias poblaciones indígenas informaban acerca de torturas y desapariciones, violaciones de tratados, negación de la subsistencia, alimentación y vivienda inadecuados, y otras violaciones graves y fundamentales de los derechos humanos. La disparidad entre las condiciones sobre las que se informa es síntoma de que esos Estados no reconocen la existencia de los abusos contra las poblaciones indígenas cometidos en sus propias jurisdicciones.

Observamos con inquietud que las violaciones contra los derechos de las poblaciones indígenas son universales, se practican en la mayoría de los países desarrollados, así como en los países en desarrollo, y que se informa de situaciones que entrañan violaciones graves en países por la alta estima en que tienen a los derechos humanos de sus residentes. Queremos señalar que un reconocimiento universal de los derechos humanos exige que esos Estados se abstengan de obstaculizar iniciativas de las Naciones Unidas que pueden redundar en el mejoramiento de las condiciones de las poblaciones indígenas en sus propias jurisdicciones, y pueden muy bien significar la diferencia entre la vida y la muerte para las poblaciones indígenas de los países en desarrollo.

Creemos que las Naciones Unidas deben asignar la más alta prioridad a la discriminación contra las poblaciones indígenas, como cuestión urgente hasta ahora no examinada y como constante tragedia mundial que es causa de grandes sufrimientos y pérdidas de vidas humanas y representa uno de los legados terribles que nos ha dejado el colonialismo.

Con la presente comunicación deseamos expresar nuestro apoyo a las peticiones hechas por las organizaciones no gubernamentales indígenas y demás representantes indígenas ante el Grupo de Trabajo. En ellas se informa sobre un cuadro persistente de violaciones; los traslados y la alienación de tierras y otros recursos indígenas; la negación de los derechos políticos aun cuando las poblaciones indígenas constituyan una mayoría, como ocurre en determinados países de América del Sur y de Centroamérica y en los territorios más remotos del Norte; las privaciones económicas que someten a las poblaciones indígenas a un régimen de salud deficiente, vivienda inadecuada, esperanza de vida reducida, gran mortalidad infantil, y bajísimos niveles de vida.

Las poblaciones indígenas tal vez más que cualesquiera otras poblaciones tienen necesidad de las garantías previstas en el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en que se reconoce el derecho a la libre determinación, en virtud del cual se proclama que "en ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia".

Históricamente, el derecho a "sus propios medios de subsistencia" es el que más se ha negado a las poblaciones indígenas, las violaciones contra sus derechos territoriales y los derechos que son suyos en virtud de tratados son los más importantes para la subsistencia. La información contenida en el informe del Grupo de Trabajo demuestra la violación generalizada y permanente de esos derechos.

Pedimos a la Subcomisión que respalde las comunicaciones de las propias poblaciones indígenas, antes que los programas y políticas propuestos por los gobiernos interesados. La historia colonial de la violación de los derechos de las poblaciones indígenas presenta un cuadro persistente de propuestas paternalistas, y en última instancia destructivas, de los gobiernos que están destinadas a solucionar "el problema de los nativos". Por ello las poblaciones indígenas apoyan las importantes propuestas formuladas el año pasado por esta Subcomisión.

Consideramos con aprobación las muchas referencias hechas en el informe del Grupo de Trabajo a la importancia de aplicar el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a la protección de las poblaciones indígenas. El Grupo de Trabajo reafirma su conclusión de que las poblaciones indígenas no son minorías y de que la protección colectiva de los derechos de las poblaciones indígenas, que se precisa con tanta urgencia, no puede otorgarse con arreglo al artículo 27. Esto pone de relieve la necesidad de que se proclamen normas internacionales, y nos felicitamos de los progresos logrados al someter la Dra. Erica Daes una serie completa de proyectos de normas al examen de la Subcomisión.

En apoyo de esta labor, y teniendo en cuenta la importancia de los derechos territoriales y de subsistencia para la protección de las poblaciones indígenas, pedimos a la Subcomisión que apruebe cuanto antes el estudio de los tratados. Los tratados, como se señala en el informe del Grupo de Trabajo, son un tema de especial preocupación para las poblaciones indígenas. Aunque en el informe se toma nota de que los gobiernos violan con frecuencia los tratados entre los Estados y las poblaciones indígenas, también se señala con optimismo que los tratados podrían servir de marco jurídico para proteger a las poblaciones indígenas. Sin embargo, se advierte claramente en el informe la necesidad de dar protección internacional a los derechos establecidos en virtud de tratados.

Hemos dicho antes que los abusos de los derechos de las poblaciones indígenas son consecuencia directa del colonialismo. Nada pone más de manifiesto este hecho que la respuesta de algunos Estados a la propuesta de que se declare a 1992 Año de los Derechos de las Poblaciones Indígenas. El hecho de que no se haya aprobado esta sencilla petición, que tiene por objeto conmemorar una fecha de tanta importancia para las poblaciones indígenas del "nuevo mundo", demuestra que las conquistas coloniales de hace 500 años no son mera historia. Para los europeos se trata del 500 aniversario del descubrimiento de un nuevo mundo. Para las poblaciones indígenas ese acontecimiento marca el comienzo del empobrecimiento, la destrucción de su cultura, la opresión y, en muchos casos, el genocidio. Las heridas siguen

abiertas y dolorosas, y aunque sólo fuera por ello, las Naciones Unidas deben velar por que en 1992 no se oculte del mundo a las poblaciones indígenas ni se las haga seguir sufriendo ignominiosamente la trágica deformación de su historia. La violación de sus derechos humanos básicos y fundamentales por parte de los Estados es consecuencia de nuestra ceguera a lo trágico de sus condiciones.
